

566RD-00153

015

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

Nº 65-2020-MPSM

Tarapoto, 11 de julio de 2020.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el Sábado, 11 de Julio de 2020, se trató el Memorando N° 3555-GA/MPSM, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita acuerdo de concejo municipal para las Contratación Directa de Suministro de Oxígeno medicinal GAS 93% para cubrir necesidades de pacientes COVID-19.



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

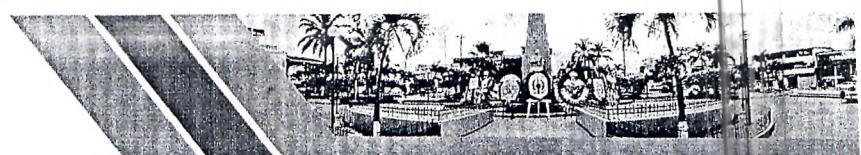


Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad al Art. 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Inc. 2.5) Gestionar la atención primaria de la salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades distritales, centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes;

Que, estando el Memorando N° 3555-GA/MPSM, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita acuerdo de concejo municipal para las Contratación Directa de Suministro de Oxígeno medicinal GAS 93% para cubrir necesidades de pacientes COVID-19, contando con todos los informes técnicos y legales de las áreas respectivas;

Que, conforme lo señala el artículo 27 inciso 27.1 literal "b" de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, excepcionalmente las Entidad Públicas, pueden contratar directamente con un determinado proveedor, "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, (...) o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud (...). Asimismo, según el inciso 27.2 del mismo artículo y Ley antes señalada, las contrataciones directas se aprueban



mediante, acuerdo del Concejo Municipal. En ese sentido, según el artículo 100 literal b) del Reglamento de la precitada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EE, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la citada Ley.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el sábado, 11 de julio de 2020, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por mayoría (6) votos a favor y (5) Abstenciones, el siguiente **ACUERDO**:

ARTICULO 1: **APROBAR** la Contratación Directa de Suministro de Oxígeno medicinal GAS 93% para cubrir necesidades de pacientes COVID-19.

ARTICULO 2: **ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Logista, realice los trámites respectivos.

ARTICULO 3: **NOTIFICAR**, el presente acuerdo de Concejo a la Gerencia de Administración y entes respectivos de la Institución.



C.c
AL;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII y
Archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde